

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /7 de de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Nacional Electoral s/ licencia sin goce de haberes Otaño Piñero Eduardo Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el señor Eduardo Martín Otaño Piñero, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de cumplir funciones con carácter de interino, en el fuero Contencioso Administrativo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 3 y 6 la titular del juzgado federal con competencia electoral y la Cámara Nacional Electoral prestan conformidad a lo solicitado.

Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99, 2732/99 y 794/01.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de abril del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archívese.-

CORTESUPREMÀ DE JUSTICIA